Asunción, 25 de noviembre de 2016
Nota UOC N° 144/2016

Señor
Abg. Santiago Jure Domaniczky, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a objeto de responder la Nota DNCP/DNC N° 35.780/2016, donde nos manifiestan observaciones al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2016 "Servicio de Organización de Eventos", ID N° 309896, manifestando cuanto sigue:

1. En la Sección II apartado e) Experiencia y Capacidad Técnica y en el apartado F) de la Sección VII - Anexo 1, indican:

   - "*Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de servicios de organización de eventos, por montos o volúmenes equivalentes como mínimo a un promedio anual del 50% del monto total ofertado en la presente licitación, de los tres (3) últimos años (2013 al 2015).* Atendiendo a que el proceso es contrato abierto por montos mínimos y máximos, creemos conveniente indicar que el porcentaje será considerado del monto máximo de la oferta.

   Respuesta: Se procedió conforme a lo solicitado, a través de la Adenda 1.

   - "*Listado de salones, con sus respectivas capacidades y tamaño*", consultamos, esto es de manera referencial o es descalificativo?

   Respuesta: lo solicitado es de manera referencial, de modo a conocer los locales ofertados por los potenciales oferentes.

   - "*Certificado de Control de Plagas vigente de los locales elaboradores de alimentos*", consultamos, la solicitud del mismo no sería limitativo?

   Respuesta: Lo requerido, es a los efectos de garantizar que los potenciales oferentes cumplan con los requisitos legales en materia de elaboración de productos alimenticios, por lo cual no se considera limitante.

2. En la Sección II Punto 2 - Plan de Entrega, indican que el "*...servicio será inmediatamente a partir de la suscripción del contrato ...* ", solicitamos a la Convocante establecer un plazo de entrega en días, horas, otros, considerando que no indican un periodo de tiempo para definir la expresión "de manera inmediata". Esto, a efectos de evitar inconvenientes en la ejecución del contrato.

   Respuesta: Se procedió conforme a lo solicitado, a través de la Adenda 1.

3. En relación a lo indicado en el siguiente punto:

   - Sección IV- Condiciones Especiales del Contrato - CGC 14.5 y 26.1

   No se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones estándar actualizado para **"Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" 6ta. Versión**, aprobado por

Lic. Alberto Torres
Jefe Unidad Operativa de Contratación
CONACYT

Resolución DNCP N° 3025 de fecha de 09 de setiembre de 2016. Por ello, solicitamos realizar las modificaciones correspondientes.

Respuesta: Se procedió conforme a lo solicitado, a través de la Adenda 1.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para manifestarle mi respetuoso saludo.

Lic. Alberto Torrez
Jefe de la UOC

DGAF/UOC/AT